ACLARACIONES NECESARIAS SOBRE LA PRÓRROGA DE LA PLANTA TEMPORAL HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A La comunidad en general:

El comité nacional de temporales afiliados a SINDESENA y los trabajadores temporales de varias regiones abajo firmantes, permite hacer las siguientes aclaraciones frente a las imprecisiones de comunicados de los señores Manuel Bustos y Wilmaro Garay presidentes de los Sindicatos alternativos Sinsindesena y Siidsena :

1. El SENA necesita darle continuidad a los programas de AGROSENA, SENNOVA y BILINGÜISMO, que se vienen atendiendo actualmente con la planta temporal y contratistas en todo el país, por lo cual fueron incluidos dichos procesos dentro del estudio técnico y estudio de cargas laborales adelantado por el SENA a través de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en 2020 y 2021, para la ampliación de cargos de la planta permanente de la entidad, dando cumplimiento al Decreto 1800 de 2019 suscrito por las centrales obreras.

2. La dirección del SENA realizó la respectiva socialización y consulta del decreto prorroga con las organizaciones sindicales. La administración envió el día 22 de junio de 2022 a los presidentes de los sindicatos la invitación a la reunión de socialización y consulta a realizarse el 24 de junio de 2022, y mediante correo electrónico y mensajes de WhatsApp el 23 de junio de 2022 anexó el proyecto de decreto y la memoria justificativa. Los representantes de **Sinsindesena y Siidsena no asistieron a la socialización a pesar de ser citados.**

3. Tal como lo indica la memoria justificativa socializada, el SENA garantiza la existencia de los recursos presupuestales para financiar la prórroga de los 800 cargos de la planta temporal, sin afectar las metas misionales y **mucho menos** comprometer los recursos de ahorros, cesantías, e intereses de los préstamos de vivienda de los empleados públicos y trabajadores oficiales al Fondo Nacional de Vivienda del SENA y los recursos de pensiones de los servidores públicos y trabajadores oficiales y ex servidores públicos (pensionados) del SENA. Dichos recursos fueron adicionados desde el 2017 año de creación de la planta temporal del SENA y se han mantenido presupuestados según se evidencia en las

justificaciones técnicas y financieras de cada una de las prórrogas, avaladas por DNP y Ministerio de Hacienda.

4. SINDESENA es el único sindicato que ha estado gestionando ante las diferentes instancias del gobierno nacional: Min Trabajo, DAFP, DNP, Min Hacienda y DAPRE para intermediar, presionar y facilitar los tiempos de gestión de cada proceso, apoyado con movilizaciones de los trabajadores de la planta temporal, coordinados por el *comité nacional de temporales afiliados a SINDESENA,* en diversas oportunidades y con resultados positivos materializados a hoy.

5. Invitamos a la comunidad en general, a no dejarse engañar de organizaciones sindicales alternativas con afirmaciones **falsas y fuera de contexto**, que solo invitan a la discriminación en el interior de la entidad. Ello nos permite corroborar la importancia de la lectura de información de la fuente original y por lo tanto, No se deje engañar!!
   La pregunta que surge es: ¿Las organizaciones sindicales alternativas están de acuerdo con una masacre laboral en el SENA de los 800 compañeros temporales actualmente nombrados?, es lo que nos sugiere ese lesivo comunicado.

6. Invitamos a toda la comunidad en general a seguir luchando por los derechos de los trabajadores y afiliarse a SINDESENA, único sindicato al interior del SENA que respalda con acciones y gestión, la ampliación de la planta de personal y la formalización de los cargos temporales.

AMIGOS TEMPORALES, NUESTRA FUERZA ES LA UNIÓN.

Bogotá, 3 de agosto de 2022

Anexo: Listado de firmas de apoyo de compañeros temporales